EMMSA
Empresa Municipal de Mercados S.A.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 03--2023-GAF-EMMSA

Santa Anita, 03 de febrero de 2023

VISTOS:

Anexo 1 formato de solicitud de fondos sujetos a rendición de cuentas, el Anexo 4 formato de compromiso de devolución de gastos de fondo por encargo, El Memorando N° 017-2023-EMMSA-GAF-SGLO, emitido por Subgerencia de Logística, el Memorando N° 03-2023-EMMSA-SGPR de la Subgerencia de Presupuesto y el Informe N° 070-2023- EMMSA-SGLO y el Informe N° 011-2023-EMMSA-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17º, numeral 17.2, del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que «e/ Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa».,'

Que, el artículo 9º, numeral 9.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que «el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato»,

Que, el artículo 7º del Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece que el reconocimiento del crédito por parte del organismo deudor se realiza, previo informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Memorando N° 017-2023- EMMSA-GAF-SGLO, de fecha 03 de febrero de 2023, la Subgerencia de Logística comunica al Subgerente de Presupuesto, que se emita la certificación de crédito presupuestario para el año fiscal 2023, por el importe de S/ 18,449.00 (Dieciocho Mil cuatrocientos cuarenta y nueve y 00/100 Soles), para el reconocimiento de deuda de Arbitrios Municipales del año fiscal de 2018;

Que, a través del Memorando N° 03-2023-EMMSA-SGPR, el Subgerente de Presupuesto señala que con fecha 03 de febrero de 2023, se ha determinado que existen saldos de libre disponibilidad hasta por la suma de S/ 18,449.00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles) en la partida de gasto 2.5.4.3.2.1.1 "Derechos Administrativos" y en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados del centro de costo de la Subgerencia de Tesorería que podrán orientarse para atender el requerimiento solicitado.

Que, mediante Informe N° 070-2023-EMMSA-GAF-SGLO, de fecha 03 de febrero de 2023, la Subgerencia de Logística concluye y recomienda que resulta viable el reconocimiento de la obligación contraída por la entidad. Asimismo, recomienda remitir el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal; Con la finalidad de atender dicha obligación, la Subgerencia de Tesorería de acuerdo a la Directiva N° DI-014-GAF/011 "Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Fondo de Encargo a Personal de EMMSA" solicito otorgamiento de fondos sujetos a rendición de cuentas por la suma de S/ 18,448.98 a favor del Sr. Julián Augusto Martínez Casanova. Según Anexo 01, para el pago de Arbitrios Municipales.

Que, en mérito del documento de visto la Gerencia General autoriza la ejecución del gasto por la modalidad de "Encargo", por la suma de S/.18,448.98, a favor del Señor Julián Augusto Martínez Casanova, Sub Gerente de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas, a quien se le otorgará dicho importe de los fondos del órgano mencionado, para quien se le otorgará dicho importe de fondos del órgano antes mencionado, para solventar el gasto de la obligación pendiente de pago a favor de la Municipalidad distrital de Santa Anita por el Ejercicio Fiscal 2018, ascendiente a la suma de S/ 18,448.98 (Dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 98 /100 Soles).

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, es necesario el otorgamiento del encargo para cubrir los gastos relativos al pago a favor de la Municipalidad distrital de Santa Anita por el Ejercicio Fiscal 2018.

Que, mediante Informe N° 011-2023-EMMSA-GAJ, de fecha 03 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que al configurarse los actos que la norma exige, resulta viable el reconocimiento de deuda a favor la Municipalidad distrital de Santa Anita por el ejercicio fiscal 2018, ascendente a la suma de S/ 18,448.98 (Dieciocho Mil y cuatrocientos cuarenta y ocho con 98/100 Soles);

Que, en mérito a las opiniones contenidas en los informes técnicos y jurídico mencionados en los párrafos precedentes, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita por el ejercicio fiscal 2018, ascendente a la suma de S/ 18,448.98 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y ocho con 98/100 Soles);

Que, el artículo 7º del Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en concordancia con el artículo 17º, numeral 17.2, del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establecen que la resolución de reconocimiento de deuda será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

EMMSA
Empresa Municipal
de Mercados S.A.

Que, en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas, con la visación de la Subgerencia de Logística, la Subgerencia de Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero- RECONOCER la obligación pendiente de pago a favor de la Municipalidad distrital de Santa Anita por el Ejercicio Fiscal 2018, ascendente a la suma de S/ 18, 448.98 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 98/100 Soles);

Artículo Segundo.- **AUTORIZAR** la constitución del "Encargo" por la suma de S/ 18,448.98 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 98/100 Soles); a favor del señor Julián Augusto Martínez Casanova, Subgerente de Tesorería, para solventar el gasto de la obligación pendiente de pago a favor de la Municipalidad distrital de Santa Anita por el Ejercicio Fiscal 2018.

Certificación Presupuestal:	2023000199
Especifica:	250403020101 Gastos Administrativos
Fuente de Financiamiento:	09 Recursos Directamente Recaudados.
	Total: S/. 18,448.98

SUBGERENCIA DE LOGISTICA V°B° A. Anchante G. Subgerente -EMMSA-

La ejecución del gasto se realizará de acuerdo a lo indicado en la presente resolución, en el plazo establecido; siendo responsabilidad del Encargado asumir cualquier exceso del monto autorizado, salvo casos fortuitos ocasionados por fenómenos de la naturaleza.

Artículo Tercero.- **DISPÓNGASE** que la obligación reconocida en el artículo precedente, deberá cancelarse con cargo al presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal 2023.

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° Abog. S. Marrou Gerente -EMMSA-

Artículo Cuarto.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines.

Artículo Quinto.- **AUTORIZAR** la difusión de la presente resolución en la página web de EMMSA: www.emmsa.com.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

Lic. CARLOS ALBERTO CASTILLA MALLCCO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS